



Bogotá D.C, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190100600

Teniendo en cuenta el contrato de transacción (fl.173 a 177) y el otro si (fl.260 a 262) suscrito por las partes y la petición elevada por la apoderada judicial de la parte demandante ALBA ESTHER VAN ARCKEN DE GARCÍA (fl. 258-259), mediante las cuales se solicitó la terminación del presente proceso y de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso, este Juzgado ORDENA:

PRIMERO. APROBAR el contrato de transacción celebrado entre las partes.

En consecuencia, se **DECLARA TERMINADO** el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA promovido por JORGE ALONSO CAMACHO OLARTE como cesionario de MONTAJES ESTRUCTURALES DE COLOMBIA S.A.S – MONTESCOL S.A.S. contra PRABYC INGENIEROS S.A.S.

SEGUNDO. DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares previamente decretadas dentro del expediente. De existir embargo de remanentes vigentes sobre los bienes que llegasen a desembargarse, póngase los mismos a disposición del despacho correspondiente. *Oficiese.*

TERCERO: ORDENAR la entrega a favor del demandante (cesionario) de los dineros, que con ocasión del presente asunto se encuentren a disposición de esta Agencia judicial por la suma de **\$229.316.873.79 m/cte.** En caso de resultar excedente del mismo hacer entrega a la sociedad demandada.

CUARTO. ORDENAR a favor de la parte demandada, el desglose de los documentos que sirvieron como pruebas en esta demanda, previas las anotaciones del caso.

QUINTO. ABSTENERSE de condenar en costas, al no encontrarlas causadas.

SEXTO. ARCHÍVESE el expediente, registrando su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial

NOTIFÍQUESE,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 77	
fijado hoy 26 AUG 2021 a las 8:00 A.M.	
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	
Secretario	